



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 15 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.06.2023 16:41:57 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000837-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y ,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, de fecha 04 de abril del 2023 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió entre otras medidas:

**“Artículo Primero.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), dispongan lo necesario a fin que en el presente año, las áreas responsables de cada Corte Superior, desde la emisión de la presente resolución administrativa, realicen las actividades, de acuerdo al cronograma indicado, y cuyo plan detallado está contenido en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, en coordinación con la Subgerencia de Estadística de la Gerencia General de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, efectúen las conciliaciones correspondientes a efecto de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**Artículo Tercero.-** Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, emitan las resoluciones administrativas pertinentes disponiendo anualmente las acciones administrativas necesarias a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos Nros. 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*presente resolución administrativa, a efecto de que se remitan a sus respectivas Presidencias de Corte Superior, en el primer trimestre de cada año, la relación de expedientes pendientes de ejecución de esta subespecialidad laboral, las cuales deben ser remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años. (...)*

**Tercero.-** Es decir, en virtud a la política institucional de descarga procesal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dictado diversas medidas administrativas orientadas a impulsar la celeridad y eficiencia en las dependencias del Poder Judicial; por lo que, corresponde a esta Presidencia, adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la resolución administrativa antes indicada.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: EJECUTAR** lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, de fecha 04 de abril del 2023, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el extremo que resuelve:

*“Artículo Primero.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), dispongan lo necesario a fin que en el presente año, las áreas responsables de cada Corte Superior, desde la emisión de la presente resolución administrativa, realicen las actividades, de acuerdo al cronograma indicado, y cuyo plan detallado está contenido en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.*

*Artículo Segundo.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, en coordinación con la Subgerencia de Estadística de la Gerencia General de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, efectúen las conciliaciones correspondientes a efecto de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).*

*Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, emitan las resoluciones administrativas pertinentes disponiendo anualmente las acciones administrativas necesarias a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos Nros. 01 y 02, contenidos en el anexo N°02 que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, a efecto de que se remitan a sus respectivas Presidencias de Corte Superior, en el primer trimestre de cada año, la relación de expedientes pendientes de ejecución de esta subespecialidad laboral, las cuales deben ser remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años. (...)*”.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) procedan a ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 - ***Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)*** - que forma parte integrante de la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, de fecha 04 de abril del 2023, debiendo realizar el seguimiento y debido cumplimiento la Administración del Módulo Corporativo Laboral, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Coordinación de Estadística, cumpla con realizar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 [regularizando los mismos] - ***Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)***, asimismo, efectúe las conciliaciones correspondientes a efectos de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Administración del Módulo Laboral de esta Corte, realice el seguimiento respectivo, a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos Nros. 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, **información que deberá ser remitida al Despacho de la Presidencia** en el primer trimestre de cada año, lo cual, a su vez serán remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años.

**Artículo Quinto: DISPONER** que el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución administrativa a efectos de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

impulsar la ejecución de los procesos de la referida subespecialidad laboral ante las diferentes entidades públicas.

**Artículo Sexto: COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ancash, Secretaría Técnica del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo; Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefe de Unidad Administrativa y Finanzas, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales, Coordinador de Estudios y Proyectos, Coordinadora de la Oficina de Estadística e Informática, órganos jurisdiccionales de las diferentes instancias, Administración del Módulo Corporativo Laboral, y a quienes correspondapara su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/dma

